

ANEXO III-2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Distrito Federal, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2012

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2012

Entidad federativa: Distrito Federal

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS)⁽¹⁾	880.19			2.40
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	207.72			0.57
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	77.90			0.21
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			594.57	1.62
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF)⁽¹⁾	1,276.28			
1.45 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2012 (a) / (e)		620.22		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)		-		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)		-		
COMPLEMENTO ASF^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			656.05	1.79
Personas Oportunidades (Tradicional) (2) - (2.1) - (2.2)			656.05	1.79
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			656.05	1.79
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE)⁽⁵⁾	440.10			1.20
(0.5 veces la CS)				

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2012.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2012, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2012 determinada se divide entre 366 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		2,368,311,475
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,118,873,015
Vacunas SMNG		71,336,643
Otros Programas ⁽⁸⁾		81,785,725
Previsiones Salariales para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud		14,316,092
Gastos de Operación para Unidades Médicas		82,000,000
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social (b)		3,916,589
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)		0
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano) (d)		98,104
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		3,818,485
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		620.22
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA		
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)		0
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos) (g)		0
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)		0
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano) (i)		0
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		0.00
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		0.00

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2012 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (considera 10 programas que cubre el CAUSES).

* Las firmas corresponden al anexo III del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Distrito Federal, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el ejercicio presupuestal 2012.

El presente anexo se firma el día veintiuno de marzo de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García-Junco Machado**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Distrito Federal: el Secretario de Salud, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Distrito Federal: la Responsable del Sistema de Protección Social en Salud, **Esmeralda Gutiérrez Vega**.- Rúbrica.